



PRESENCIAL

La denuncia se puede tramitar de forma presencial en las oficinas de las Inspecciones Provinciales, por vía postal o bien de forma telemática.

En todo caso, el denunciante debe identificarse y firmar el escrito, ya que las denuncias anónimas no se tramitan como tales, aunque pueden suponer el inicio de investigaciones.

ARTÍCULO

Denuncia en la Inspección

¿Pueden hacerse de forma anónima?

Cualquier ciudadano –y no sólo los trabajadores– puede acudir a la Inspección para denunciar que una empresa no está cumpliendo con la ley. Por tanto, una empresa podría efectuar este trámite para denunciar irregularidades de sus competidores (si tienen trabajadores sin estar de alta, abonan salarios sin cotizar...).

Si el denunciante no quiere que su nombre aparezca en ningún documento, puede comunicar los hechos a través de un buzón de denuncias habilitado en la página web de la Inspección. No obstante, ésta tramita preferentemente las denuncias recibidas con identificación del denunciante, de modo que sólo investiga las comunicaciones efectuadas en este buzón si las explicaciones redactadas son amplias y coherentes.

Esta comunicación no es una denuncia propiamente dicha, por lo que quien la interponga no sabrá si la Inspección ha acabado investigando los hechos (no le comunicarán nada).

Nuestros profesionales le informarán sobre cualquier duda relacionada con la Inspección de Trabajo y la tramitación de denuncias.